



**DECRETO N° 0065**  
**NEUQUÉN, 14 ENE 2009**

**VISTO**

El Expediente TMF N° 3118 -Año 2008 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor JULIO OSVALDO OCAMPO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 246°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 18 módulos, equivalentes a la suma de \$ 90.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma adjunta nota presentada en el mes de octubre de 2007, por la que realizó el descargo correspondiente, en la que también agregó fotocopia de la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de la nota presentada al Director de Actas Contravencionales en diciembre de 2006;

Que por ello, solicita una resolución favorable considerando lo expuesto;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 791/08), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el imputado no habría hecho efectiva la denuncia de venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor al momento del labrado del acta;

Que los argumentos y la prueba adjunta, no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, sugiriendo, esa Asesoría, rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor ----- **JULIO OSVALDO OCAMPO**, por cuanto los argumentos vertidos y la prueba adjunta, no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 791/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 3118 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG/eb

ES COPIA



FDO) FARIZANO  
YANES.-

*[Handwritten signature]*  
FARIZANO YANES  
Secretaría de Documentación  
e Información  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30, 01, 08